



ORDENANZA N° 3091

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria Anual 1.986, N° 2.944, /
en su artículo 98, y.-

CONSIDERANDO:

Que existe un error involuntario en el artículo 98, por cuanto la norma no refleja la exactitud de la vigencia de los tributos de los títulos I, II, VIII, XIV, XVI, XVII, // XII, que dice: tendrán vigencia desde el 1° de Enero de 1985, / cuando en realidad debe decir 1° de Enero de 1986.-

Que es hace necesario subsanar el error detectado.-

Que la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social emite su Despacho N° 247/86, que dice: "VISTO el expediente de referencia por el cual el Departamento Ejecutivo eleva proyecto de Ordenanza, sobre la modificación del Artículo 98 / de la Ordenanza N° 2.944, esta Comisión aconseja APROBAR dicho proyecto que obra a fojas 2 de los presentes actuaciones", que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 31, celebrada por el Cuerpo el día 03 de Octubre del presente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido por los /
Artículos 129 inciso a) y 104 de la Ley Provincial N° 93, Orgánica de Municipalidades.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN.-

Sesiona la siguiente

ORDENANZA

**ARTICULO 1º) Modifícase el Artículo 98 de la Ordenanza N° 29 /
44/86, donde dice: "Tendrán vigencia desde el 1°
de Enero de 1985, debe decir: tendrán vigencia desde el 1° de
Enero de 1986.-**

11/2.-

NOEMI SIG
Subsec. Adm.
Dpto. de Administrativa
Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

qu



- 2 -

ARTICULO 22) CONVIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. (Septo. N° 987-M-86).

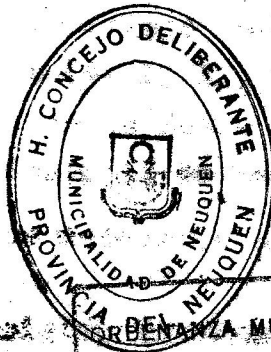
EL COPIA:

POD: CIVILIZADA

REG.-

[Handwritten signature]

TERNA NO. 1101
Sube



ARREMANZA MUNICIPAL N° 3091

PROMULGADA POR DECRETO N° 156 86

EXpte N° 987-M-86

ORR: